



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 001 DE 20 FEB. 2015

Página 1 de 5

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D. C. – FONDIGER.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 546 de 2013 y el Decreto 174 de 2014.

ACUERDA:

Artículo 1º.- Objeto: Adoptar el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D. C. – FONDIGER.

Artículo 2º. Naturaleza Jurídica: La Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C.- FONDIGER es el órgano rector de la Administración y Manejo de los recursos del Fondo conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo 546 de 2013.

Artículo 3º- Conformación: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 7 del Decreto 174 de 2014 la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D. C. – FONDIGER estará conformada de la siguiente manera:

- a) El (La) Alcalde (sa) Mayor o su Delegado, quien la presidirá.
- b) El (La) Secretario (a) Distrital de Hacienda o su Delegado.
- c) El (La) Secretario (a) Distrital de Ambiente o su Delegado.
- d) El (La) Secretario (a) Distrital de Planeación o su Delegado.
- e) El (La) Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico o su Delegado.

Parágrafo. El Director (a) General del IDIGER asistirá a la Junta Directiva con voz pero sin voto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 001 DE 20 FEB. 2015

Página 2 de 5

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D. C. – FONDIGER.”

Artículo 4º.- Delegaciones: Los miembros integrantes de la Junta Directiva del FONDIGER podrán delegar oficialmente su participación únicamente en servidores/as públicos/as del nivel directivo o equivalente, que tengan bajo su responsabilidad el desarrollo de la temática respectiva.

Artículo 5º.- Invitados: La Junta Directiva podrá invitar a las sesiones delegados de otras entidades públicas o privadas que a juicio de su Presidente, puedan aportar elementos de juicio sobre las materias o asuntos que deban ser decididos por la Junta.

Artículo 6º.- Funciones de la Junta Directiva: Serán funciones de la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D. C. – FONDIGER las establecidas en el artículo 8 del Decreto 174 de 2014 y aquellas previstas en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Artículo 7º.- Funciones de la Secretaría Técnica de la Junta Directiva: El Director general del IDIGER, ejercerá la Secretaría Técnica de la Junta Directiva del FONDIGER y tendrá como funciones generales las siguientes:

- 1) Convocar por solicitud del/la presidente o a iniciativa propia, a los miembros permanentes y a los invitados mediante comunicación escrita o mediante correo electrónico a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la misma, acompañada del orden del día y soportes correspondientes.
- 2) Elaborar el orden del día de cada sesión de la Junta, el cual debe ser comunicado a los miembros con mínimo dos (2) días de anticipación a la iniciación de la sesión.
- 3) Verificar el quórum para sesionar y certificar la asistencia de los miembros a las sesiones presenciales y su participación en las no presenciales.
- 4) Elaborar y enviar las actas preliminares a los miembros de la Junta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión para la realización de los ajustes a que haya lugar.
- 5) Organizar y mantener actualizado el archivo de los Acuerdos, actas y demás documentos que hagan parte de las diferentes sesiones de la Junta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 001 DE 20 FEB. 2015

Página 3 de 5

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D. C. – FONDIGER.”

- 6) Dar respuesta a las solicitudes y requerimientos allegados sobre el cumplimiento de las funciones de la Junta.
- 7) Preparar la información a ser sometida a consideración de la Junta.

Artículo 8º.- Reuniones de la Junta Directiva: La Junta Directiva sesionará cuatro (4) veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando así los disponga el Presidente de la Junta o el representante del FONDIGER.

Artículo 9º.- Sesiones no presenciales: Para tener mayor operatividad y seguimiento optimizando los recursos existentes se podrán realizar sesiones virtuales, por teleconferencia, conferencia virtual, chat, y todos aquellos medios tecnológicos al alcance de las entidades distritales, estableciendo los mecanismos de seguridad y confidencialidad. La participación en las sesiones virtuales debe constar en un formato previamente establecido.

Parágrafo 1. La Secretaria Técnica de la Junta verificará el cumplimiento de los requisitos para este tipo de sesiones y comunicará los resultados de la votación y las decisiones tomadas por la Junta Directiva del FONDIGER, los cuales quedarán registrados en el acta respectiva.

Parágrafo 2. Los votos de los miembros de la Junta Directiva deberán quedar plasmados por escrito, donde conste claramente su voto favorable o desfavorable, o si se abstiene, respecto de la decisión sometida a votación o si se hace alguna salvedad, observaciones o aclaraciones.

Artículo 10º.- Quórum y decisiones. La Junta Directiva necesitará para deliberar y decidir la presencia de la mitad más uno de los miembros de la junta, incluyendo en todo caso al Alcalde Mayor quien obligatoriamente debe presidir la junta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. _____

001

DE _____

20 FEB. 2015

Página 4 de 5

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D. C. – FONDIGER.”

Artículo 11. Desarrollo de la Sesión. El desarrollo de cada sesión de la Junta Directiva del FONDIGER se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Acta anterior
3. Aprobación del Orden del Día
4. Desarrollo del Orden del Día
5. Deliberación
6. Aprobación de Propuestas
7. Varios

Artículo 12º.- De la denominación de los Actos de la Junta Directiva: Los Actos o decisiones que tome la Junta Directiva, en ejercicio de cualquiera de las funciones, se denominarán ACUERDOS y ACTAS, y estarán bajo la custodia directa de la Secretaría Técnica.

Parágrafo 1. Los Acuerdos que se expidan como resultado de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva, se enumerarán en forma consecutiva, anualmente, con indicación del día, mes y año de la sesión en que se tomó la decisión y requerirán para su validez la firma del Presidente y del Secretario(a) Técnico(a) de la Junta Directiva. Los Acuerdos de la Junta Directiva deberán ser comunicados por la Secretaría Técnica a cada uno de los miembros y a las entidades involucradas en las decisiones tomadas.

Parágrafo 2. Las Actas de cada sesión de la Junta Directiva contendrán el desarrollo de la sesión y las decisiones adoptadas, la Secretaría remitirá a los miembros de la Junta el acta preliminar, los integrantes realizarán sus observaciones a la Secretaría Técnica para la elaboración definitiva para su aprobación en la siguiente sesión de la Junta Directiva. El acta aprobada requiere para su validez la firma del Secretario(a) Técnico(a) de la Junta Directiva, donde conste la fecha de su aprobación por parte de la Junta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No.

001

DE 20 FEB. 2015

Página 5 de 5

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D. C. – FONDIGER.”

Artículo 13°.- Confidencialidad de los asuntos tratados: Los miembros de la Junta Directiva, la Secretaría Técnica y las demás personas que asistan a las sesiones, están obligadas a mantener la confidencialidad sobre los asuntos que sean tratados en dichas reuniones, la información allí tratada es para uso exclusivo de la Junta. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Secretaría Técnica.

Artículo 14°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

20 FEB. 2015

JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Secretario Técnico
Director IDIGER

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor
Presidente del Consejo

